



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 03/25 DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2025.

En Villanueva del Río Segura, siendo las veinte horas del día dieciocho de junio de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en el Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Pleno de la Corporación que abajo se reseñan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados; llegan más tarde, y a la hora que se reseña, los ediles que, en su caso, se indican a lo largo del texto de la presente acta.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Nombre	Asiste	Partido
ALCALDE		
JESÚS MARIANO VICIANA ORTIZ	Sí	PSOE
CONCEJALES		
MARÍA SOLEDAD GAMBÍN LÓPEZ	Sí.	PSOE
MIGUEL CARRILLO ONIEVA	Sí	PSOE
MARIA JESÚS MOTELLÓN LOPEZ	Sí	PSOE
JESUS SORIANO VERA	Sí	PSOE
PEDRO ANTONIO ABELLÁN PALAZÓN	Sí	PSOE
LUZ BORREGUERO LÓPEZ	Sí	PP
MARIANO GÓMEZ CORTÉS	Sí	PP
BARTOLOMÉ PALAZÓN CASCALES	Sí.	PP
MARIA ISABEL LOPEZ MONTOYA	Sí	PP
MARIA ISABEL LORCA CUTILLAS	Sí	VOX
SECRETARIO		
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAMPUZANO	Sí	

Al existir el quórum requerido, la Presidencia abre el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de acuerdo al siguiente,

ORDEN DEL DIA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	ACTA SESION ANTERIOR Nº 02/2025.
Punto 2º	RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJALA DE VOX DE Dª. MARIA ISABEL LORCA CUTILLAS. EXP. 890/2023.

Punto 3º	FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2026. EXP. 645/2025.
Punto 4º	TOMA DE RAZON DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE REVISIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES PENDIENTES DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES CON EL FIN DE GARANTIZAR SU SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. EXP. 627/2025
Punto 5º	CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024. EXP. 325/2025.
Punto 6º	MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EQUIPARACION DE BENEFICIOS DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES A LOS QUE YA DISFRUTAN LAS FAMILIAS NUMEROSAS. EXP. 949/2025.
Punto 7º	MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CREACION DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA. EXP. 956/2025.
Punto 8º	RELACION DE DECRETOS, ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y OTROS INFORMES DE LA ALCALDIA.
Punto 9º	MOCIONES Y DEMÁS DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.
Punto 10º	RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. ACTA SESION ANTERIOR Nº 02/2025.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al contenido del Acta de la sesión anterior, nº 02/25, celebrada por este órgano el día 26.03.25, previamente repartida junto con la convocatoria de esta sesión. Como ninguno de los ediles presentes solicita la palabra, la Presidencia declara que el acta de la sesión anterior queda conforme a los términos en los que ha sido redactada y notificada.

2.- RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJALA DE VOX DE Dª. MARIA ISABEL LORCA CUTILLAS. EXP. 890/2023.

La propuesta de acuerdo que la Alcaldía eleva a Pleno para su aprobación durante la próxima sesión que celebre, es la que sigue:

“Con fecha 10.04.25, y REN 2025-1297, Dª. María Isabel Lorca Cutillas, ha presentado un escrito mediante el que, dirigiéndose al Pleno, comunica su voluntad de renunciar, por motivos personales, al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, que desempeñaba desde el día 17.06.23, adscrita al Grupo Municipal VOX, ya que formaba parte de la lista electoral con la que VOX que se presentó a los comicios locales celebrados el 28.05.23.

Examinada la legislación aplicable al caso, contenida en la Ley Orgánica de Régimen

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	19/09/2025 13:19
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	19/09/2025 13:23



19/09/2025

2025-3

LIBRO

Libro de Actas del Pleno



R01471c7906130ee4c07e929e090c191

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosigura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042>

Electoral General, se concluye que el trámite legal prevé que se haya de solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de nueva credencial a favor del siguiente/s en la lista de la candidatura presentada por VOX en las últimas Elecciones Locales, para el caso de que se produzca/n renuncia/s a la recepción de credenciales de concejal electo, con anterioridad a la celebración de la correspondiente sesión plenaria en la que se trate dicho asunto.

*A tenor de todo lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente, **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Tomar razón de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Beniel, por el VOX, presentada por D^a. María Isabel Lorca Cutillas, haciéndose efectiva aquella a partir de este mismo momento.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de credencial de Concejal Electo del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para el candidato siguiente, es decir, el nº 2, en la lista presentada en las últimas Elecciones Locales por VOX, en concreto, D. Ceus Martínez Carrillo”.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Lorca Cutillas, quien, tras indicar que va a ser muy breve, se despide diciendo: “Hoy dejo oficialmente mi acta como Concejal de este Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, cargo que he tenido el honor de desempeñar como representante de VOX.

Esta es una decisión profundamente meditada y, sobre todo, personal, que responde a la dificultad de conciliar adecuadamente mis responsabilidades familiares y profesionales con el nivel de compromiso que me exijo para esta actividad política.

Quiero, en primer lugar, agradecer a todos mis compañeros de la Corporación municipal por estos años compartidos.

Señor Secretario, permítame agradecerle de manera especial su cercanía, su paciencia y su predisposición desde el primer día que tomé posesión del cargo. Desde el desconocimiento inicial, siempre encontré en usted una respuesta amable, serena y sabia. Gracias de corazón por todo.

Al Equipo de Gobierno, gracias por tener en cuenta algunas de las propuestas que he ido presentando, e incluso por llevarlas a cabo. Gracias por el respeto, por el talante y por haber permitido que pudiera realizar una oposición constructiva. Creo sinceramente que, en algunos temas, he podido aportar mi granito de arena para la mejora de nuestro municipio. Muchas gracias de corazón.

A todos os pido que sigáis mirando más allá del presente, que penséis en el futuro de Villanueva del Río Segura, y que trabajéis por proyectos que hagan fuerte, dinámica y viva a nuestra localidad.

Y por supuesto, me dirijo a los vecinos: A quienes depositaron su confianza en mí y a todos aquellos que, a lo largo de este tiempo, se han acercado para trasladarme sus inquietudes. Os agradezco especialmente vuestra confianza.

Sesión nº 03/25

Pág. 3/20

Acta 18/06/25

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	19/09/2025 13:19
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	19/09/2025 13:23

ACTA

19/09/2025

LIBRO

Libro de Actas del Pleno

2025-3



R01471c7906130ee4c07e929e090c191

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042

Deseo que quien continúa esta labor siga trabajando siempre por el bienestar de todos.

Mi teléfono seguirá estando disponible para quien lo necesite, y, en la medida de mis posibilidades, seguiré ayudando y colaborando en lo que pueda, siempre pensando en lo mejor para Villanueva del Río Segura y sus vecinos. Muchas gracias y hasta pronto”.

En nombre del Equipo de Gobierno, toma la palabra el Sr. Alcalde para responder a la Sra. Lorca Cutillas que, aunque forman parte de partidos con ideologías opuestas, ambos han colaborado y sus propuestas no han caído en saco roto, sobre todo en lo que respecta a jóvenes emprendedores y los servicios de la Urbanización La Morra, pues, siempre desde el consenso y el dialogo se consiguen más cosas. Acaba su intervención deseándole buena suerte tanto en la espera personal como familiar.

Esos mismos buenos deseos de suerte la vida privada que, ahora retoma, se los manifiesta la Portavoz del Grupo Socialista, D^a. María Soledad Gambín López.

Dicho lo cual, y una vez de la Sra. Lorca Cutillas abandona la sala, al no haber más intervenciones, la Presidencia ordena proceder a votar la propuesta de acuerdo que antecede, la cual, **resulta aprobaba** con el voto unánimemente favorable de los diez miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la Corporación.

3.- FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2026. EXP. 645/2025.

La propuesta de acuerdo, que la Alcaldía eleva a aprobación plenaria, es del siguiente tenor literal siguiente:

“Para poner en antecedentes, se informa que, como todos los años, por estas fechas, la Dirección General de Trabajo de la CARM, mediante escrito REN 2025-1556, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el art. 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, ha solicitado del Ayuntamiento la fijación de las dos festividades locales que, como máximo, abonables y no recuperables, deberán ser tenidas en cuenta en el calendario del año siguiente, es decir, 2026; para lo que se proponen las dos que son tradicionales en nuestro municipio cuando alguna de las importantes cae en domingo.

A la vista de lo cual, se propone al Pleno del Ayuntamiento que, por mayoría simple, **ACUERDE:**

PRIMERO: Establecer para el año 2026 las siguientes festividades locales con el carácter laboral de abonables y no recuperables:

- 6 de abril, Lunes de Pascua.
- 16 de julio, Virgen del Carmen.

SEGUNDO: Expídase certificación del presente acuerdo para su remisión a la Dirección General de Trabajo de la CARM”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	19/09/2025 13:19
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	19/09/2025 13:23



No produciéndose intervenciones, la Presidencia ordena proceder a votar la propuesta de acuerdo que antecede, la cual, **resulta aprobada**, con el voto unánimemente favorable de los diez miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la Corporación.

4.- TOMA DE RAZON DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE REVISIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES PENDIENTES DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES CON EL FIN DE GARANTIZAR SU SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. EXP.627/2025.

La propuesta de acuerdo, que la Alcaldía-Presidencia eleva a aprobación plenaria, es del siguiente tenor literal siguiente:

“En el Exp. 627/2025, debido a lo perentorio de los plazos de presentación de solicitudes de aplicación de la medida aprobada por el Ministerio de Hacienda, con fecha 29.04.25, mediante Decreto nº 2025-81, esta Alcaldía ha suscrito la siguiente resolución:

DECRETO DE LA ALCALDÍA, sobre:

SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE REVISIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES PENDIENTES DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES CON EL FIN DE GARANTIZAR SU SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

En la sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (en adelante, CDGAE) ha aprobado un Acuerdo (en adelante, el Acuerdo por el que se aprueba la revisión de las condiciones financieras de las operaciones pendientes con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (en adelante, FFEELL), estableciendo los requisitos que deben reunir los ayuntamientos que pueden solicitar aquella medida y que se relacionan en los anexos del Acuerdo, con el fin de que su carga financiera sea sostenible a medio plazo.

En el mismo Acuerdo se aprueba el desplazamiento a 30 de diciembre de 2025 de los vencimientos que se produzcan entre junio y octubre de 2025 correspondientes a las operaciones pendientes con el FFEELL de los ayuntamientos que soliciten la medida a la que se refiere el Acuerdo, sin que se deriven demoras financieras a su cargo.

Por último, también se aprueba el marco de revisión de las condiciones financieras de las operaciones pendientes con el FFEELL correspondientes a los ayuntamientos que soliciten la aplicación de esta medida.

El Acuerdo tiene por finalidad establecer los criterios para definir el ámbito subjetivo de los ayuntamientos que pueden solicitar la revisión de las condiciones financieras de las operaciones pendientes con el FFEELL, y que se relacionan en sus Anexos I y II.

Asimismo, es objeto del Acuerdo fijar el marco en el que se deberá realizar dicha revisión para su aplicación a los ayuntamientos que la soliciten, incluyendo la condicionalidad que será

Sesión nº 03/25

Pág. 5/20

Acta 18/06/25



R01471cf7906130ee4c07e929e090c191

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosigura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	19/09/2025 13:19
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	19/09/2025 13:23



aplicable.

Se podrán acoger a la medida aprobada mediante el Acuerdo, los ayuntamientos que, al menos, hayan presentado con anterioridad al 31 de marzo de 2025, la liquidación del presupuesto de 2024 o de 2023, o la información de la ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de 2024 o el presupuesto de 2025, y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, con arreglo a la información disponible el 29 de enero de 2025:

- A. Estén sujetos a un plan de sostenibilidad financiera en vigor, aprobado en aplicación de los Acuerdos de la CDGAE de 24 de abril y 18 de julio de 2023 o de 24 de junio de 2024.
- B. Estuvieron incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de los Acuerdos citados en la letra A) anterior, y que, por lo tanto, constaban en sus Anexos, pero que no se acogieron a los mismos, siempre que concurran estas dos condiciones:
 - Que presenten un nivel de deuda viva a 31 de diciembre de 2023 superior al 110% de los ingresos corrientes, considerando el presupuesto de 2024, o, en su defecto, la liquidación del presupuesto de 2023, o, en defecto de ambos, el dato de ejecución del presupuesto en el cuarto trimestre de 2023.
 - Que la cuota estimada de los préstamos con el FFEELL para 2026 sea, como mínimo, el 95% de la cuota correspondiente a 2025.

Como dentro del ámbito subjetivo de dicha medida se encuentra el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, es por lo que, ante lo beneficioso de aquella para nuestra economía municipal, resulta interesante la adhesión a la misma mediante la presentación de la correspondiente solicitud aprobada por la Alcaldía, antes del día 16.05.25, con obligación de, posteriormente, informar al Pleno.

Por lo que, esta Alcaldía-Presidencia, mediante el presente viene a **RESOLVER**:

PRIMERO.- Solicitar de inclusión del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en la medida de revisión de las condiciones financieras de las operaciones pendientes de determinados ayuntamientos con el fondo de financiación a entidades locales con el fin de garantizar su sostenibilidad financiera, conforme al marco aprobado, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, por la CDGAE.

SEGUNDO.- Informar y dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento-Pleno, en la primera sesión que celebre.

Como quiera que dicha medida, efectivamente, resulta muy beneficiosa para la economía municipal, es por lo que se propone que, el Pleno de la Corporación adopte **ACUERDO de, a la vez que se toma razón y se acusa recibo de la firma de la anterior resolución, ratificar, en todos sus extremos lo anteriormente aprobado por la Alcaldía mediante Decreto nº 2025-81”**.

No produciéndose intervenciones, la Presidencia ordena proceder a votar la propuesta de acuerdo que antecede, la cual, **resulta aprobaba**, al obtener seis votos a favor, ninguno contra y cuatro abstenciones de los diez miembros presentes, del total de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	19/09/2025 13:19
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	19/09/2025 13:23



once que conforman el número legal de la Corporación.

5. - CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024. EXP. 325/2025.

Con vistas a su tratamiento y resolución por el Pleno del Ayuntamiento, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

“Examinada, tanto la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2024, formada por la Intervención e integrada por los Estados y Cuenta Anual de la Entidad Local, presentados por la Alcaldía, como la tramitación administrativa seguida hasta la fecha, de entre la que se destaca que dicha Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas el día 07.03.25, y ha permanecido expuesta al público desde la publicación del anuncio en el BORM nº 65, de fecha 20.03.25, por término de quince días, durante los cuales los interesados han podido presentar reclamaciones, sin que estas se hayan producido.

A la vista de todo ello, y estimando que los Estados y Cuenta anual, así como los Anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad, de conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación que, por mayoría simple, **ACUERDE:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, con el siguiente resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

1.- Total operaciones no financieras (DRN 3.974.681,56 – ORN 3.385.577,82)	589.103,74 €
2.- Total operaciones financieras (DRN 0,00 – ORN 190.636,81)	-190.636,81 €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	398.466,93 €
Ajustes:	
3.- Créditos Gastos financiados con remanente tesorería para gastos generales.....	317.000,00 €
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....	720.417,43 €
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	871.113,81€
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5).....	166.303,62 €
Resultado presupuestario ajustado (I + II)	564.770,55 €

B) REMANENTE DE TESORERIA:

1. Fondos líquidos.....	(+) 1.541.271,44 €
2. Derechos pendientes de cobro	(+) 2.114.709,85 €
3. Obligaciones pendientes de pago	(-) 493.905,82 €
4. Partidas pendientes de aplicación.....	(+) -247.848,39 €
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	2.914.227,08 €
II. Saldos de dudoso cobro...	909.463,83 €
III. Exceso de financiación afectada	1.000.025,27 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	1.004.737,98 €

SEGUNDO: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	19/09/2025 13:19
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	19/09/2025 13:23

ACTA

19/09/2025

2025-3

LIBRO

Libro de Actas del Pleno



R01471cf7906130ee4c07e929e090c191

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042



Para la defensa de la propuesta que antecede, la Presidencia cede la palabra a la Concejala de Hacienda, D^a. María Soledad Gambín López, que toma la palabra para contextualizar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, destacando que esta coincide con el décimo aniversario del gobierno municipal encabezado por el Sr. Alcalde, D. Jesús Mariano Viciano.

Considera oportuno aprovechar este hito para realizar una exposición del recorrido económico del Ayuntamiento durante estos diez años, destacando el esfuerzo, el rigor y la transformación que han permitido llegar al momento presente.

Comienza señalando que, aunque el resultado positivo de la Cuenta General debería entenderse como una situación normal, se hace necesario mirar atrás para comprender adecuadamente la evolución y la magnitud del cambio. En este sentido, recuerda que el año 2020 marcó un punto de inflexión en la contabilidad pública de Villanueva del Río Segura. A partir de entonces se inició una senda de recuperación que, en el ejercicio 2024, se consolida definitivamente con resultados de estabilidad y solvencia.

Explica que, hace una década, el Ayuntamiento se encontraba completamente colapsado, con una situación financiera crítica. Detalla que en junio de 2015 el remanente de tesorería era negativo por valor de 3.150.000 euros, los déficits presupuestarios se acumulaban año tras año superando los 500.000 euros, y se generaron nuevas deudas con proveedores por más de 1.500.000 euros. A ello se suma deuda con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, pólizas de crédito completamente dispuestas, expedientes de reintegro de subvenciones por más de 1.200.000 euros y retenciones del 100% en la Participación en los Tributos del Estado, que no eran suficientes ni para cubrir los intereses. Además, menciona la existencia de 8 millones de euros de deuda viva derivados de los planes de pago a proveedores de 2012 y 2013.

Añade que la situación institucional en aquella etapa era de total descontrol, con un Ministerio de Hacienda que llegó a rechazar el Plan de Saneamiento de 2012, y un Ayuntamiento que se acogió al Plan de Pago a Proveedores sin haber formalizado adecuadamente los préstamos, lo que originó intereses del 5,7% y generó un incremento constante de la deuda. Precizando que, sólo en intereses, el pueblo de Villanueva pagó desde entonces más de 1,7 millones de euros.

En este sentido expone que es en 2016, ya con el actual Equipo de Gobierno, cuando se aprueba un nuevo Plan de Ajuste que sienta las bases para la recuperación. Subraya que desde entonces se trabaja con constancia y responsabilidad, no sólo mediante la gestión presupuestaria rigurosa, sino también a través de la negociación con administraciones superiores, lo que permite avanzar hacia soluciones eficaces.

Informa que el gran hito en este proceso llega en octubre de 2023, cuando, tras años de cumplimiento y avances, Villanueva del Río Segura es incluida en los acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, lo que permite acceder a condiciones financieras ventajosas. Entre ellas destaca la liberación del 50% de las retenciones de la PIE, la reducción del 50% de la cuota del préstamo más inmediata, una ampliación de cinco años en los plazos de amortización de préstamos por liquidez y sentencias, y la conversión en un préstamo estructurado a 25 años al 0% de interés del total de la deuda viva del Plan de Pago a Proveedores.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	19/09/2025 13:19
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	19/09/2025 13:23

ACTA

19/09/2025

LIBRO

Libro de Actas del Pleno

2025-3



R01471cf7906130ee4c07e929e090c191

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042>

Indica además que en 2025 el Ministerio incluye a algunos ayuntamientos de forma obligada en un nuevo acuerdo de reestructuración, y permite a otros, como Villanueva, adherirse de forma voluntaria, sin necesidad de adoptar medidas de ajuste tributario.

Profundiza en ello señalando que esta adhesión conlleva beneficios como la rebaja de cuotas financieras, un único pago anual y la ampliación del préstamo hasta 2060, con tipo de interés 0%. Afirma que se trata de una nueva ventaja estructural que trasciende a cualquier mandato y beneficia al municipio a largo plazo.

Precisa que, gracias a estas condiciones, Villanueva se ahorrará 3.550.000 euros en los próximos 10 años, lo que equivale a más de un año y medio del presupuesto municipal, y que para el ejercicio 2025 el ahorro es de 334.000 euros. Atribuye este logro a una gestión responsable, planificada y transparente.

A continuación, informa que el ejercicio 2024 se cierra con un remanente de tesorería positivo de 1.004.737,98 euros y un superávit presupuestario de 564.770,55 euros, lo que supone una mejora estructural de más de 4 millones de euros respecto a la situación de 2015. Indica que es el quinto ejercicio consecutivo con datos positivos, y que en cinco años se ha conseguido revertir completamente el saldo negativo de más de 3 millones de euros.

Como ejemplo de la eficiencia actual, señala que el Período Medio de Pago (PMP) se sitúa en el segundo trimestre de 2025 en tan sólo 18 días, muy lejos de los cerca de 400 días que existían anteriormente. Además, recalca que actualmente no existe deuda comercial, y que en la Junta de Gobierno Local del pasado 12 de junio se aprobaron facturas por valor de cerca de 90.000 euros, que fueron abonadas al día siguiente.

Finaliza su intervención la Sra. Portavoz del Grupo Socialista haciendo un llamamiento a la responsabilidad institucional, solicitando el voto favorable o, en su caso, la abstención de los Grupos que integran el pleno, al considerar que no existe argumento técnico ni político para rechazar esta Cuenta General, que refleja con claridad y transparencia la superación de una etapa marcada por la deuda, el descontrol y la incertidumbre, y una nueva etapa de estabilidad y solvencia que permite mirar al futuro con ambición.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia ordena proceder a votar la propuesta de acuerdo que antecede, la cual, **resulta aprobada**, al obtener seis votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención de los diez miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la Corporación.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EQUIPARACION DE BENEFICIOS DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES A LOS QUE YA DISFRUTAN LAS FAMILIAS NUMEROSAS. EXP. 949/2025.

Por el Secretario del Ayuntamiento se informa que, con fecha 11.06.25 y REN 2025-2186, la Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Villanueva, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha presentado, para su debate y posterior aprobación,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	19/09/2025 13:19
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	19/09/2025 13:23

ACTA

19/09/2025

LIBRO

Libro de Actas del Pleno

2025-3

LIBRO

Libro de Actas del Pleno



R01471cf7906130ee4c07e929e090c191

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042



si procede, en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar este mes de junio, la siguiente moción, que, previa autorización de la Presidencia, es leída por la Sra. Portavoz proponente:

“MOCION A PLENO DEL PARTIDO POPULAR
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

Luz Borreguero López, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, presenta ante el pleno ordinario del mes de Junio, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**.

EXPONGO:

El 8 de septiembre de 2023 entró en vigor la Ley 1/2023, de 23 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia (BORM núm. 55, de 08/03/2023).

En dicha Ley regional se establece, por su disposición adicional primera, que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá beneficios y ventajas para las familias con el título de familia monoparental, tanto en el ámbito de las administraciones públicas como en el ámbito de las empresas privadas. En el caso de las administraciones públicas, estos beneficios serán, como mínimo, idénticos a los que disfrutaban las familias numerosas.

En ese sentido, todos los beneficios previstos en la normativa regional para las familias numerosas de categoría general lo serán para las familias monoparentales de categoría general y los previstos para las familias numerosas de categoría especial lo serán para las familias monoparentales de categoría especial.

Teniendo en cuenta que es objetivo común de las Administraciones Públicas el servicio a la ciudadanía así como el garantizar la igualdad real y efectiva de todos los ciudadanos, a partir de la entrada en vigor de la citada norma se está produciendo una situación de discriminación para las familias ante la imposibilidad de beneficiarse de aquellos aspectos en los que es competente la Entidad Local, no pudiéndose ignorar los derechos que le asisten a las familias monoparentales, de manera que se consigan ampliar los beneficios y ventajas de nuestra Región en idéntica sintonía que las familias numerosas.

Desde el grupo municipal Popular, dado la desigualdad de trato existente entre ambos tipos de familias, reivindicamos la equiparación de los derechos de los que disfrutaban las familias monoparentales a las familias numerosas tal como se regula en la Ley 1/2023, de 23 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia (BORM núm. 55, de 08/03/2023)

Por todo lo anteriormente ex puesto, el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en pleno, **acuerde**:

- Equiparar los beneficios de las familias monoparentales a los que ya disfrutaban las familias numerosas.

En Villanueva del Río Segura a 11 de Junio de 2025.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	19/09/2025 13:19
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	19/09/2025 13:23

Fdo: Luz Borreguero López.

Portavoz del Grupo municipal Popular”.

Una vez que la anterior intervención ha concluido, la Presidencia cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. María Soledad Gambín, que interviene para fijar la posición de su formación respecto a la moción que ahora se debate; en este sentido, expone que la propuesta planteada en dicha moción carece de objeto, ya que el contenido de la misma se encuentra actualmente en aplicación en Villanueva del Río Segura.

Aclara que, desde la entrada en vigor de la Ley 1/2023, de 23 de febrero, de la Región de Murcia, que regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental, se establece expresamente en su Disposición Adicional Primera que estas familias deben recibir el mismo trato y beneficios que las familias numerosas. Esta equiparación de derechos, precisa, se aplica en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma por homologación legal, y así se está haciendo en la práctica administrativa municipal.

Continúa señalando que la moción no concreta el ámbito específico de actuación al que se refiere, aunque se interpreta que pretende aludir al ámbito fiscal, en el cual ya se aplica dicha equiparación, incluso aunque no esté reflejada de forma expresa en la ordenanza fiscal vigente. Informa que el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura reconoce actualmente bonificaciones fiscales a familias monoparentales cuando así lo solicitan, siempre que acrediten documentalmente la tenencia del título correspondiente; es decir, es una práctica ya se ha aplicado satisfactoriamente en casos de viudedad, considerados situaciones asimilables.

Por tanto, argumenta que la moción deviene ineficaz, ya que lo que se solicita en la misma está plenamente en vigor y se aplica de forma efectiva, sin necesidad de adoptar nuevas medidas normativas, por lo que, en consecuencia, como Portavoz del Equipo de Gobierno solicita su retirada formal.

También aprovecha la intervención para apuntar que una posible causa del planteamiento de la moción puede ser el desconocimiento del procedimiento administrativo que regula la obtención del título de familia monoparental, el cual, se encuentra detallado en el Capítulo II de la Ley 1/2023, a partir de su artículo 7, y añade que cualquier ciudadano puede dirigirse al Ayuntamiento para recibir la información necesaria sobre dicho procedimiento, pues el personal municipal está preparado para orientar a los interesados y que pueden tramitar su solicitud a través de la ventanilla única.

No obstante, informa la Sra. Gambín López que, hasta la fecha, no se ha recibido ninguna solicitud formal en ese sentido, pero reitera que el procedimiento se encuentra plenamente habilitado, al igual que ocurre con otras ayudas como el bono social eléctrico, que debe solicitarse directamente a través de la empresa suministradora correspondiente.

Para terminar, reitera que no procede la aprobación de la moción por haberse extinguido su finalidad mediante la aplicación efectiva de lo que en ella se propone, y haciendo un llamamiento a una acción política responsable, informada y útil para los vecinos y vecinas del municipio.

Una vez que la Portavoz del Grupo Socialista propone a la del Grupo Popular la retirada de la moción que antecede, al estar ya cumpliéndose lo que en ella solicita indica

Sesión n° 03/25

Pág. 11/20

Acta 18/06/25



R01471cf7906130ee4c07e929e090c191

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.villanueva-del-rosseguro.regidormercia.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	19/09/2025 13:19
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	19/09/2025 13:23



ésta que, por tal motivo, acepta el ofrecimiento y la retira, sin que, por tanto, se realice votación alguna.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CREACION DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA. EXP. 956/2025.

Por el Secretario del Ayuntamiento se informa que, con fecha 12.06.25 y REN 2025-2199, la Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Villanueva, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha presentado, para su debate y posterior aprobación, si procede, en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar este mes de junio la siguiente moción, que, previa autorización de la Presidencia, es leída por la Sra. Portavoz proponente:

“MOCION A PLENO DEL PARTIDO POPULAR
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

Luz Borreguero López, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, presenta ante el pleno ordinario del mes de Junio, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**.

EXPONGO:

Debido a los problemas que se observan de suciedad e insalubridad, y ante la inexistencia de una ordenanza que dote de herramientas a la Policía Local para poder sancionar los actos incívicos contra personas y/o espacios públicos o privados, solicitamos al Ayuntamiento la elaboración de una ordenanza municipal propia que regule y sancione dichos actos.

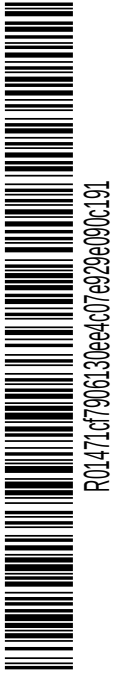
Prohibiciones.

1. Queda prohibido arrojar a la vía pública todo tipo de residuos o desperdicios. Quienes precisen desprenderse en la vía pública de residuos de escasa entidad, utilizarán las papeleras instaladas a tal fin.

2. También queda prohibido realizar cualquier actividad que pueda ensuciar la vía o los espacios públicos, y de modo especial:

- a) Depositar basura doméstica en la vía pública o en las papeleras.
- b) Limpiar vehículos, así como el cambio de aceite u otros líquidos, o realizar reparaciones en los mismos.
- c) Sacudir prendas o alfombras, así como regar plantas situadas en el exterior de los edificios excepto entre las 23 horas y las 7 horas de la mañana siguiente.
- d) La busca o triaje de las basuras domiciliarias o de establecimiento presentadas para su recogida.
- e) Partir leña, barbacoas, encender lumbre, escupir o realizar necesidades

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	19/09/2025 13:19
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	19/09/2025 13:23



R01471cf7906130ee4c07e929e090c191

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042>

f) *Abandonar animales sin vida.*

g) Depositar muebles o enseres, excepto en los días designados al efecto.

Transporte de materiales polvorientos.

Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales polvorientos u otros que puedan ensuciar la vía pública, estarán obligados a tomar las medidas oportunas a fin de evitar que, por cualquier causa, se produzca el derrame o la voladura de los mismos.

Obras en la vía pública.

1. Cuando se realicen obras en la vía pública y sin perjuicio del estricto cumplimiento de las condiciones indicadas en la licencia y previsiones sobre su señalización y balizamiento, se tomarán las debidas precauciones para minimizar las molestias producidas por polvo y escombros, debiendo depositar éstos dentro de los límites de la obra, en tanto sean retirados, lo cual deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de los trabajos.

2. Si la cantidad de escombros producido fuese superior a 0,05 metros cúbicos, habrán de utilizarse para su almacenamiento en la calle, contenedores adecuados para su utilización en la vía pública, previa autorización municipal y con las condiciones indicadas en el artículo 52 de esta Ordenanza.

Limpieza de aceites y grasas de automoción.

Los titulares de vehículos o sus conductores serán responsables de la limpieza de las manchas de grasa y aceite que viertan sobre la vía pública.

Cercado y limpieza de solares.

1. Los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano tenderán a cercar los mismos con un vallado, en los términos y condiciones previstas en la Ordenanza municipal sobre edificación y en las normas urbanísticas del planeamiento general.

No obstante, el Ayuntamiento podrá eximir de dicha obligación al interesado que lo solicite, siempre que la parcela o solar se destine de forma habitual a lugar de esparcimiento, bienestar social o cumpla alguna función de interés público.

2. Asimismo, deberán mantener los terrenos o solares en condiciones adecuadas de limpieza y proceder a su desratización cada seis meses.

Actos públicos.

1. Los organizadores de un acto público de carácter comercial o de otra índole, en algunos de los espacios definidos en el artículo 9 de la presente Ordenanza, serán responsables de su limpieza y mantenimiento, debiendo comunicar al Ayuntamiento con la



debida antelación el lugar, horario y, en su caso, recorrido del acto que se trate.

2. El Ayuntamiento podrá exigir a los organizadores la constitución de garantía por importe de los gastos que la limpieza pudiera ocasionar, a reserva de su liquidación definitiva.

Colocación y pegado de carteles.

1. La colocación y pegado de carteles, pancartas y otros similares se realizará exclusivamente en los espacios reservados para ello.

2. Queda totalmente prohibido la realización de todo tipo de pintadas o graffitis en vía pública, edificios, mobiliario urbano, u otros elementos públicos.

3. La colocación y pegado de carteles o anuncios en espacios reservados para ello, así como la distribución de octavillas u otros folletos similares en la vía pública está sujeta a previa autorización municipal. En estos casos, el Ayuntamiento podrá exigir como requisito previo al otorgamiento de la autorización, la constitución de garantía por importe de los gastos que la limpieza pudiera ocasionar, a reserva de su liquidación definitiva.

4. Serán responsables del cumplimiento de estas obligaciones las personas físicas o jurídicas que promuevan o gestionen la actividad publicitaria y, en su defecto, aquellas en cuyo favor se haga la misma.

Moción:

Que el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en pleno apruebe dicha moción para poder dotar a la Policía Local de las herramientas necesarias para desarrollar un buen desempeño de su labor.

En Villanueva del Río Segura, a 12 de junio de 2025

Luz Borreguero López.

Portavoz del Grupo municipal Popular”.

Dirigiéndose a los miembros del Grupo Popular, es el Sr. Alcalde quien, directamente, toma la palabra para indicar que, como este era un asunto que ya le había comentado con anterioridad, hace unos días habló con el Jefe Accidental de la Policía Local y que éste le dijo que, efectivamente, había hablado con dichos miembros populares la conveniencia de aprobar una ordenanza, para, entre otras cosas, tener cobertura legal, para denunciar y sancionar ciertas actividades incívicas, confeccionándoles o trasladando la redacción de ciertos párrafos que hacen referencia a artículos inexistentes, y todo ello a pesar de que, durante meses, el Equipo de Gobierno está confeccionan una ordenanza cívica y del uso del espacio público mucho más amplia, pues regula supuestos bastante más variados, y que actualmente se encuentra en fase de consulta pública.

A continuación, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Dª. Luz Borreguero, y dice que fue otro Agente de Policía el que le dijo que no había ordenanza municipal, y que, por tal motivo, ha presentado la moción en cuestión, con una serie de preceptos que, como borrador, se pueden incluir en una ordenanza mucho más compleja.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	19/09/2025 13:19
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	19/09/2025 13:23

ACTA

19/09/2025

LIBRO

Libro de Actas del Pleno

2025-3



R01471cf7906130ee4c07e929e090c191

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042

Al hilo de este ofrecimiento, se inicia una distendida conversación, en la que también participa la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Gambín López, que es quien se ha encargado de la confección del borrador de la ordenanza cívica sobre la base de un modelo facilitado por la Federación Española de Municipios y Provincias, centrándose, no sólo sobre la explicación de la citada ordenanza, sino también sobre las posibilidades, tanto de incluir la parte de los preceptos de dicha moción popular no recogida en aquella, como también las sugerencias que los miembros de la formación popular puedan aportar, antes de su debate y aprobación inicial durante la siguiente sesión plenaria.

En este sentido, por parte del Secretario de la Corporación, se compromete a remitir a la Portavoz del Grupo Popular el anteproyecto de ordenanza de civismo y del uso del espacio público objeto de consulta pública.

Una vez que la Portavoz del Grupo Socialista propone a la del Grupo Popular la retirada de la moción que antecede, al estar tramitándose la correspondiente ordenanza cívica, y por tanto cumpliéndose lo que en ella solicita, indica aquella que, por tal motivo, acepta el ofrecimiento y la retira, sin que, por tanto, se realice votación alguna.

8.- RELACION DE DECRETOS, ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y OTROS INFORMES DE LA ALCALDIA.

1.- RELACION DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA.

El Sr. Secretario, pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 18.03.25, hasta la fecha de cierre de la misma 13.06.25:

FECHA	Nº REG.	UNIDAD TRAMITADORA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
18/03/2025	2025/57	TRAMITACIÓN Y SANCIONES	ORDEN DE EJECUCION SOBRE CERRAMIENTO DE GRUPO DE VIVIENDAS EN C/ JAEN
18/03/2025	2025/58	SUBVENCIONES	APROBACIÓN SUBCONTRATACIÓN CURSO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE. EXP. 1373/2024
20/03/2025	2025/59	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA PLENO MUNICIPAL ORDINARIO
21/03/2025	2025/60	OFICINA TÉCNICA	CONCESION DE 8 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION EN C/ NARANJO, Nº 9, RESIDENCIAL LA MORRA, A NOMBRE DEL SAREB, EXP. 1787/2024
21/03/2025	2025/61	SUBVENCIONES	DECRETO APROBACION SUBCONTATACION ABSENTISMO
25/03/2025	2025/62	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD ALTA SERVICIOS. D. CARLOS ABAD GALAN. EXP. 447/2025
25/03/2025	2025/63	OFICINA TÉCNICA	DECRETO SOBRE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRAS. Dª. ALMUDENA CASCALES CAMPUZANO
25/03/2025	2025/64	OFICINA TÉCNICA	CONCESION LATA SERVICIOS. D. NOCOLAS LOPEZ LORENTE. EXP. 446/2025
26/03/2025	2025/65	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD ALTA SERVICIOS. Dª. ALICIA PEREZ BERNAL. EXP. 457/2025
27/03/2025	2025/66	TRAMITACIÓN Y SANCIONES	RESOLUCION DE EXPEDIENTE SOBRE DECLARACION DE RUINA DE INMUEBLE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	19/09/2025 13:19
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	19/09/2025 13:23

FECHA	Nº REG.	UNIDAD TRAMITADORA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
27/03/2025	2025/67	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE LA ALCALDÍA, SOBRE DIVISION DE PROPIEDAD SOLICITADA POR EL SR. D. LUIS CARLOS HERNÁNDEZ-GIL MONFORT. EXP. 1009/2024.
27/03/2025	2025/68	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD ALTA SERVICIOS D. JORGE BARRIO SANZ. EXP.457/2025
28/03/2025	2025/69	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD ALTA SERVICIOS. D. IVAN CAMPUZANO GONZALEZ. EXP.445/2025
31/03/2025	2025/70	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA
31/03/2025	2025/71	SECRETARÍA	CONTRATACIÓN MENOR PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TOLDOS PATIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL
03/04/2025	2025/72	TRAMITACIÓN Y SANCIONES	RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE INFRACCION DE TRAFICO
07/04/2025	2025/73	SUBVENCIONES	APROBACIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ASEOS Y ALMACEN PARA MERCADO AMBULANTE SEMANAL DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA, PRESUPUESTO Y ACEPTACION DE SUBVENCION
09/04/2025	2025/74	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE ALTA EN SERVICIOS DE AGUA PROVISIONAL POR EJECUCIÓN DE OBRAS
11/04/2025	2025/75	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD ALTA AGUA PROVISIONAL OBRA. D. GUSTAVO ADOLFO CAMPOY GARRIDO. EXP. 565/2025
11/04/2025	2025/76	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD ALTA DE SERVICIOS. D. JOSE ANTONIO RIQUELME SANCHEZ. EXP. 566/2025.
11/04/2025	2025/77	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA
25/04/2025	2025/78	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE ALTA EN SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS. D. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ GARCÍA
25/04/2025	2025/79	TRAMITACIÓN Y SANCIONES	RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION
29/04/2025	2025/80	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA
29/04/2025	2025/81	SECRETARÍA	SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE REVISIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES PENDIENTES DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES CON EL FIN DE GARANTIZAR SU SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
30/04/2025	2025/82	OFICINA TÉCNICA	ALTA EN SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS. Dª. KARINA ALARCÓN PEÑALVER
30/04/2025	2025/83	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL PARQUE LA VIÑA. P.O.S. 2024/2025. EXP. 178/2025
30/04/2025	2025/84	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR. Dª. Mª. PASCUALA LÓPEZ GONZÁLEZ
02/05/2025	2025/85	SECRETARÍA	AUTORIZACION COMISION DE SERVICIOS A FUNCIONARIO MUNICIPAL. EXP. 638/2025
02/05/2025	2025/86	TRAMITACIÓN Y SANCIONES	DECRETO SOBRE INADMISION A TRÁMITE
06/05/2025	2025/87	SUBVENCIONES	DECRETO APROBACION ANEXO II MEMORIA Y SOLICITUD SUBVENCION EMPLEO PUBLICO LOCAL 2025
07/05/2025	2025/88	P.M.H.	SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
07/05/2025	2025/89	P.M.H.	SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA

FECHA	Nº REG.	UNIDAD TRAMITADORA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
			PERSONAS CON DISCAPACIDAD
12/05/2025	2025/90	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA
16/05/2025	2025/91	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE ALTA EN SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS. D. JESÚS ROJAS AROCA
16/05/2025	2025/92	OFICINA TÉCNICA	ALTA DE SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS. D. EDUARDO GARCÍA LUNA
16/05/2025	2025/93	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR. D. PEDRO JOSÉ PIÑERO ESCUER
16/05/2025	2025/94	SECRETARÍA	ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CESPED SOBRE BASE DE CAUCHO EXISTENTE EN PARQUE CALLE SEVILLA URBANIZACIÓN LA PAIRA. EXP 775/2025
19/05/2025	2025/95	SUBVENCIONES	APROBACIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y REFORESTACIÓN DE ESPACIOS VERDES ECOTURÍSTICOS. CONSEJOS COMARCALES: PETICION DE SUBVENCION.
20/05/2025	2025/96	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE ALTA DE SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS. CLEMENTE BUENDÍA HITA
21/05/2025	2025/97	SECRETARÍA	DECRETO DE LA ALCALDÍA, SOBRE: INADMISIÓN A TRAMITE DE SENDOS RECURSOS DE REPOSICIÓN EXTEMPORANEOS CONTRA DOS LIQUIDACIONES DE I.I.V.T.N.U., INCLUIDAS EN EL LISTADO Nº 01/24 APROBADO POR J.G.L., EN SESIÓN CELEBRADA EL 26.03.24.
22/05/2025	2025/98	SECRETARÍA	MODIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2025, POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS, Nº 04/25, EN EL IMPORTE DE 63.775,39 EUROS.
23/05/2025	2025/99	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE ALTA EN SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS. Dª. NOELIA ROJO RODRÍGUEZ
25/05/2025	2025/100	SUBVENCIONES	ADJUDICACION CONTRATO MENOR MEMORIA VALORADA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MANTENIMIENTO, LIMPIEZA SALA DE CONGRESOS Y EXTERIORES DEL CENTRO SOCIAL LA VIÑA, SUBVENCIONADA POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. EXP. 1163/2023-6.
26/05/2025	2025/101	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA
28/05/2025	2025/102	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE ALTA EN SERVICIOS DE AGUA TEMPORAL POR OBRAS. RENESUR OIL GROUP S.L.
28/05/2025	2025/103	OFICINA TÉCNICA	ALTA EN SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS. Dª. AZUCENA PASTOR SÁNCHEZ
28/05/2025	2025/104	INTERVENCIÓN	GRATIFICACION POR SERVICIOS
03/06/2025	2025/105	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR. Dª. CONCEPCIÓN LÓPEZ ORTIZ
03/06/2025	2025/106	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE ALTA EN SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS. D. JOAQUÍN VIDAL MEDINA
04/06/2025	2025/107	OFICINA TÉCNICA	LICENCIA DE SEGREGACION D. JUAN CREVILLEN ABAD. EXP. 857/2025
04/06/2025	2025/108	INTERVENCIÓN	PAGO JUSTIFICAR CELEBRACION FIESTAS LA PAIRA 2025
05/06/2025	2025/109	SECRETARÍA	DECRETO DE LA ALCALDIA, SOBRE: AUTORIZACION



FECHA	Nº REG.	UNIDAD TRAMITADORA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
			COMISION DE SERVICIOS A FUNCIONARIO MUNICIPAL. JOSE ANTONIO ROJO FERNANDEZ.
10/06/2025	2025/110	INTERVENCIÓN	PAGO PEDIDO IMPRENTA ONLINE REVISTA FIESTAS BARRIOS 2025
11/06/2025	2025/111	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD INSTALACION PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA. D. JAVIER SORIANO MOLINA. EXP. 179/2025
11/06/2025	2025/112	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD OBRA MENOR D. JUAN JOSE ROJO ROJO. EXP. 56/2025
11/06/2025	2025/113	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA
12/06/2025	2025/114	J.G.L.	DECRETO DE LA ALCALDÍA PARA LA DELEGACIÓN DE VOTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2.- RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Para dar cuenta de los asuntos que, por delegación, tanto de la Alcaldía como del Ayuntamiento Pleno, ha tratado y resuelto la Junta de Gobierno local, por el Sr. Secretario se informa que, desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria, dicho órgano colegiado ha celebrado las siguientes sesiones, en cuyas actas, notificadas y entregadas hasta el día de hoy, se detallan los respectivos Ordenes del Día, comprensivos de los asuntos tratados, a cuya enumeración, por economía procedimental, se remite sin repetirlos ahora:

- 1. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 05/25, de 10.03.25.
- 2. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 06/25, de 01.04.25.
- 3. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 07/25, de 15.04.25.
- 4. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 08/25, de 29.04.25.
- 5. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 09/25, de 13.05.25.

9.- MOCIONES Y DEMÁS DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

Indica la Presidencia si algún Portavoz desea presentar alguna moción, la cual, para poder ser debatida, precisa de la previa declaración de urgencia, para su posterior admisión a trámite, como requisito previo, en su caso, a su debate y resolución. No se producen intervenciones al respecto.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	19/09/2025 13:19
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	19/09/2025 13:23

ACTA		
2025-3	19/09/2025	LIBRO Libro de Actas del Pleno
 Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura De igual modo, pregunta la Presidencia si alguien quiere intervenir al respecto. En uso de ese ofrecimiento, se producen las peticiones que, a continuación, se detallan: ➡ Por la Portavoz Popular, <u>D^a. LUZ BORREGUERO LOPEZ</u>, se interviene en los siguientes términos: 1. Un Ruego.- <i>“Los vecinos de viviendas próximas a la piscina municipal se quejan de excesivo ruido de la depuradora que imposibilita su descanso nocturno, por lo que, como solución, solicitamos que se depure por las mañanas o por las tardes, en vez de hacerlo durante las noches”.</i> Le responde el Concejal Delegado del Area de Obras y Servicios, D. Miguel Carrillo Onieva, diciendo que, siendo conocedores de dichas molestias, de un lado, se han vuelto a colocar nuevos aislantes acústicos a las máquinas de la piscina, y de otro, el próximo viernes se va a celebrar una reunión con la empresa que la gestiona para ver un horario alternativo de funcionamiento de aquellas. 2. Otro Ruego.- <i>“Para reiterar la documentación solicitada el pasado 04.06.25 respecto del pliego de condiciones por el que se realizó el encargo a José Carpes, en lo que respecta a la duración del contrato menor, horarios de servicios, etcétera”.</i> Le responde el Sr. Alcalde diciendo todos esos extremos constarán en la documentación que se prepare para justificar la subvención. 3. Una Pregunta.- <i>“Qué se va a hacer con el taller ilegal de la Calle Generalitat de Cataluña, pues hay una denuncia del SEPRONA y pasan los meses y sigue funcionando, causando molestias al vecindario”.</i> De igual forma, le responde el Sr. Alcalde que el expediente se está tramitando. 4. Otra Pregunta.- <i>“En cuanto al tema de las cámaras, que, con una subvención de 8.000 euros, se están colocando, pero, para ello, ¿se ha contado con el parecer de la Policía Local?”</i> Le contesta el Concejal de Obras y Servicios, D. Miguel Carrillo Onieva, diciendo que las cámaras se colocaron en las intersecciones y accesos a caminos de la huerta, y una vez colocadas y en funcionamiento, se conectaron a la tablet y ordenador de la Policía Local, para su supervisión y sugerencia de mejora. ➡ Por el Concejal del Partido Popular, <u>D. BARTOLOMÉ PALAZÓN CASCALES</u>, se interviene en los siguientes términos: 1. Un Ruego.- <i>“Debido a las fechas en las que nos encontramos, el Ayuntamiento se debe mover para poner en marcha la guardería municipal para niños de cero</i>		
 R01471cf7906130ee4c07e929e090c191 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.villanuevadelriosigura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	19/09/2025 13:19
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	19/09/2025 13:23



a tres años”.

Cuando va a responderle el Sr. Alcalde, siendo las 21:08 horas, por motivos laborales, ser retira de la sesión Dª. Luz Borreguero López.

Tras lo cual, toma la palabra aquel para informar que, de las dos subvenciones que estaban previstas para la puesta en marcha de la Escuela Infantil, una, la de inversiones, ya está ejecutada, y para la otra, la del funcionamiento, hace meses se envió la aprobación municipal del correspondiente Convenio de Colaboración, el cual ya está en el Consejo de Gobierno de la CARM, pendiente de aprobación.

2. Otro **Ruego**.- *“Dirigido al Concejal de Festejos, en relación al acto de presentación de la Fiestas Patronales, y más concretamente sobre su video promocional, para que éste sea correcto y bonito, y no como se hizo el año pasado con imágenes inadecuadas”.*

Le responden, de un lado el Sr. Alcalde diciendo que está de acuerdo, y de otro el Concejal de Festejos, Sr. Carrillo Onieva, reconociendo que, efectivamente, cuando el año pasado observaron esas imágenes, ya era tarde para retirar el video, motivo por el cual, este año tomarán su tiempo para que ello no vuelva a suceder.

3. Un último **Ruego**.- *“También en relación a las Fiestas, que se renueven las actuaciones musicales”.*

Del mismo modo, contesta D. Miguel Carrillo Onieva diciendo que las actuaciones van variando cada año, aunque, no obstante, por petición general, una se repite, al ser del gusto de muchos vecinos, que así lo solicitan.

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, quince minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	19/09/2025 13:19
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	19/09/2025 13:23